



RESOLUCIÓN No. **C** 030

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 11 la Constitución de la República del Ecuador establece que: “[...] *para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley*”;
- Que**, el artículo 66 ibídem reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos, el siguiente: “13. *El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria*;
- Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a la autonomía política, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pueden ejercer facultades normativas y ejecutivas de sus competencias y el ejercicio de la participación ciudadana;
- Que**, el artículo 53 ibídem define la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales así: “[...] *los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*”;
- Que**, los literales a), d) y bb) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre las que se mencionan las siguientes: “a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; [...] bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados*”;
- Que**, el artículo 305 ibídem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados “[...] *promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios*”;



RESOLUCIÓN No.

C 030

- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017 se expidió el *“Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”*;
- Que**, el artículo 8 del mencionado Decreto No. 193, establece que *“Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación”*;
- Que**, el artículo 9 ibídem, define a las corporaciones como *“las entidades de naturaleza asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de miembros, expresada mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros, cuya personalidad jurídica se encuentra aprobada y registrada por la institución competente del Estado, de conformidad con la ley y el presente Reglamento”*;
- Que**, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-0638-2017-DS pone a conocimiento del señor Secretario de Planificación la motivación para la constitución de una *“Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”*, con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador en de la mencionada corporación. En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Secretaría de Planificación mediante oficio No. SGPA.2017-01282, ratifica el criterio técnico favorable para la conformación de la *“Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”*;
- Que**, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-769-2017-DS pone a conocimiento del señor Procurador Metropolitano la motivación para la constitución de una *“Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”*, con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador en de la mencionada corporación. En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Procuraduría Metropolitana mediante expediente No. 2017-2440 manifiesta que el proyecto de estatuto de la *“Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”*, cumple con los requisitos establecidos en la ley para el efecto;
- Que**, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-027-2018-DS de fecha 17 de enero del 2018, solicitó al doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, poner a conocimiento del



RESOLUCIÓN No.

C

030

Concejo Metropolitano de Quito, como punto del orden del día: “Conocer y aprobar la intención, voluntad y decisión del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para asociarse, conformar, y constituir, la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest, autorizando además al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para la constitución de la mencionada Corporación”; y,

Que, mediante convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada por el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, se ha incorporado en el primer punto del orden del día, el tratamiento del punto solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sesión que tendrá lugar el día 15 de marzo del 2018;

En el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para asociarse en calidad de socio fundador de la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones - Quito Invest.

Artículo 2.- Autorizar y facultar al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para el proceso de constitución de la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones - Quito Invest y demás instrumentos legales necesarios.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, al 15 de marzo de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

15 MAR. 2018

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **C** 030

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2018; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 MAR. 2018**

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **15 MAR. 2018**

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS